

RESOLUCIÓN N° 020-CEU-UNAP-2023
Iquitos, 7 de agosto de 2023

VISTO:

Las actas electorales para la elección de Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana llevada a cabo el sábado 5 de agosto de 2023 y,

CONSIDERANDO;

Que, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP) fue conformado de acuerdo con ley con el encargo de organizar, conducir, controlar y pronunciarse sobre las reclamaciones, impugnaciones, y todo recurso que tenga relación con el proceso electoral, siendo sus fallos inapelables, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 72° la Ley Universitaria N° 30220;

Que, en uso de sus atribuciones, el CEU-UNAP ha convocado a elecciones para elegir a los representantes de estudiantes al Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), habiéndose, para ello, aprobado un cronograma electoral mediante resolución de Consejo Universitario N° 006-2023-AU-UNAP, el mismo que ha sido publicado en la página web de la UNAP;

Que, el CEU UNAP, ha cumplido con solicitar asesoría y asistencia técnica a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) en concordancia al quinto párrafo del artículo 72° de la Ley 30220, ley universitaria, a fin de garantizar transparencia del proceso electoral, contando con su presencia en la jornada electoral del 5 de agosto de 2023.

Que, conforme al cronograma del proceso electoral, con fecha 5 de agosto de 2023 se ha llevado a cabo la elección de representantes estudiante al Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), para el periodo 2023-2025, con la participación de la lista "ARE UNAP".

Que, tratándose de la elección de representantes estudiante ante el Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana (UNAP), se ha verificado, con vista a las actas electorales, que la lista "ARE UNAP" ha obtenido ciento treinta y seis (136) votos, habiéndose registrado veinte (20) votos en blanco; ciento treinta y seis (136) votos nulos, de un total de doscientos noventa y dos (292) votos emitidos, de un total de trescientos cincuenta y seis (356) estudiantes de la Facultad de Medicina Humana consignados en el padrón electoral, luego de la ponderación aplicada según el artículo 64° del Reglamento de procesos electorales aprobado con resolución de Consejo Universitario N° 077-2023-CU-UNAP, la lista "ARE UNAP". obtuvo el 100.00% de los votos válidos, por lo que procede aprobar el resultado de esta elección.

Que, en uso de las facultades de que está investido legal y estatutariamente y con el voto aprobatorio unánime de los miembros del CEU UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR VÁLIDA la Elección de representantes de estudiantes al Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, por haber superado el porcentaje requerido en la votación de estudiantes del padrón electoral, llevada a cabo el día 5 de agosto de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR ganadora del proceso electoral de representante estudiantes al Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana, a la lista “ARE UNAP”, por haber cumplido con los requisitos exigidos por la Ley,

ARTÍCULO TERCERO: PROCLAMAR a los candidatos de la Lista “ARE UNAP” como representantes de estudiantes al Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana de la siguiente manera:

Estudiante	Facultad	DNI
Gino Arley Pérez Mori	Medicina Humana	73190109
José Sebastián Iñape Donayre	Medicina Humana	72700602
Enzo Fabio Miguel Valdivia Ruiz	Medicina Humana	73016923

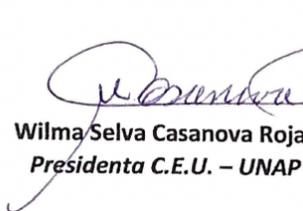
ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la entrega de las credenciales a los candidatos como representante de estudiantes al Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana electos que se mencionan en el resolutivo anterior.

ARTÍCULO QUINTO: ESTABLECER que los candidatos electos asumirán sus funciones por un periodo de dos (2) años, a partir del **30 de setiembre de 2023**, concluyendo su representación como representantes estudiantes al Consejo de Facultad de la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Nacional de la Amazonia Peruana el **29 de setiembre de 2025**.

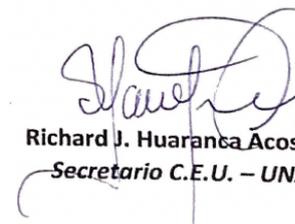
ARTÍCULO SEXTO: DISPONER la publicación oficial de la presente resolución en el portal web de la Universidad.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ELEVAR la presente Resolución al Rectorado, y a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) para su cumplimiento, ejecución y demás fines.

Regístrese, comuníquese, y archívese


Wilma Selva Casanova Rojas
Presidenta C.E.U. – UNAP




Richard J. Huaranca Acostupa
Secretario C.E.U. – UNAP



Distribución: Portal web, Archivo (2)